

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº.: 3937 /

COLLIPULLI, **15 DE NOVIEMBRE, 2024**

VISTOS:

1. Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Las facultades del Artículo número 12, de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades en el sentido de enumerar las resoluciones que estas pueden dictar, entre las que se encuentran las ordenanzas, Reglamentos y Decretos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1082 del 29 de junio del 2021 que da cuenta de la Resolución del Tribunal Electoral Regional que proclama alcalde por el periodo 2021-2024 al señor Manuel Macaya Ramírez.
5. Ley N°18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
6. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
7. Ley N°21.455 de fecha 13 de junio de 2021 que; establece la Ley Marco de Cambio Climático que tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente, MMA, es una Secretaría del Estado de Chile encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente"
3. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos de gestión de cambio climático, establecerán un conjunto de acciones y medidas que requieren para su implementación una coordinación transversal y multinivel de las autoridades y los demás órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia, quienes deberán colaborar para lograr los compromisos asumidos por Chile a nivel internacional.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, a los funcionarios del programa de medio ambiente como Equipo Gestor para la Elaboración del Plan de Acción de Cambio Climático.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal web de la Municipalidad de Collipulli www.municipalidadcollipulli.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -


LILIAN JOUANNET MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LJM/JGG/CNR/JMF/jg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

APROBACIÓN DE EQUIPO GESTOR PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DECRETO EXENTO Nº.: 3937 /

COLLIPULLI, **15 DE NOVIEMBRE, 2024**

VISTOS:

1. Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Las facultades del Artículo número 12, de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades en el sentido de enumerar las resoluciones que estas pueden dictar, entre las que se encuentran las ordenanzas, Reglamentos y Decretos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1082 del 29 de junio del 2021 que da cuenta de la Resolución del Tribunal Electoral Regional que proclama alcalde por el periodo 2021-2024 al señor Manuel Macaya Ramírez.
5. Ley N°18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
6. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
7. Ley N°21.455 de fecha 13 de junio de 2021 que; establece la Ley Marco de Cambio Climático que tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente, MMA, es una Secretaría del Estado de Chile encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente"
3. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos de gestión de cambio climático, establecerán un conjunto de acciones y medidas que requieren para su implementación una coordinación transversal y multinivel de las autoridades y los demás órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia, quienes deberán colaborar para lograr los compromisos asumidos por Chile a nivel internacional.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, a los funcionarios del programa de medio ambiente como Equipo Gestor para la Elaboración del Plan de Acción de Cambio Climático
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal web de la Municipalidad de Collipulli www.municipalidadcollipulli.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -



LILIAN JOUANNET MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LJM/JGG/CNR/JMF/jgj
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

APROBACIÓN DE EQUIPO GESTOR PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DECRETO EXENTO Nº.: 3937 /

COLLIPULLI, **15 DE NOVIEMBRE, 2024**

VISTOS:

1. Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Las facultades del Artículo número 12, de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades en el sentido de enumerar las resoluciones que estas pueden dictar, entre las que se encuentran las ordenanzas, Reglamentos y Decretos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1082 del 29 de junio del 2021 que da cuenta de la Resolución del Tribunal Electoral Regional que proclama alcalde por el periodo 2021-2024 al señor Manuel Macaya Ramírez.
5. Ley N°18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
6. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
7. Ley N°21.455 de fecha 13 de junio de 2021 que; establece la Ley Marco de Cambio Climático que tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente, MMA, es una Secretaría del Estado de Chile encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente"
3. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos de gestión de cambio climático, establecerán un conjunto de acciones y medidas que requieren para su implementación una coordinación transversal y multinivel de las autoridades y los demás órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia, quienes deberán colaborar para lograr los compromisos asumidos por Chile a nivel internacional.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, a los funcionarios del programa de medio ambiente como Equipo Gestor para la Elaboración del Plan de Acción de Cambio Climático.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal web de la Municipalidad de Collipulli www.municipalidadcollipulli.cl

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.~~ -


LILIAN JOUANNET MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LJM/JGG/CNR/JMF/laj
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias